ORDENANZA Nº 1020/98

Tema: Reparación semáforo en Avda. San Martín.

Sanción: 11 de junio de 1998.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que sobre la Avenida San Martín a la altura del cruce con la calle Almirante Brown hay un semáforo para regular el tránsito que se desplaza desde el centro de nuestra ciudad hacia el barrio de Chacra II;

que en una ciudad como la nuestra donde debemos cuidar los recursos públicos para una mayor eficacia y eficiencia en su aplicación;

que no podemos hacer otra cosa que preguntarnos: ¿Para que está ese semáforo? ¿Cuál es el tránsito que regula? y simplemente nos resta una única contestación. Ninguna razón lógica;

que existen muchos lugares de la ciudad donde es prioritario la colocación de semáforos para la prevención de accidentes;

que la deformación de las luces en el semáforo de marras no hace más que desvirtuar las normas generales que regulan su funcionamiento pudiendo causar graves accidentes provocados por conductores daltónicos;

que para ilustrar más el concepto es necesario hacer mención que las personas daltónicas no pueden identificar los colores los guiados únicamente por la ubicación de las luces.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a poner en condiciones normales de funcionamiento el semáforo que regula el tránsito en la Avenida San Martín a la altura de la calle Almirante Brown.

Art. 2°) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1998. Omv/LA